

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-SUTRAN/05.1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA - CALLAO

Ruc/código :	20546455549	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	A & S INTERAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.C.	Hora de envío :	23:28:55

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

LAS ACTIVIDADES DEL ITEM 1 CONTIENEN REVISION Y REGULACION DE FRENOS EN LOS 3 TIPOS DE MANTENIMIENTO 50K 60K Y 70K SIN EMABRGO SE HA CONSIGNADO UNA ACTIVIDAD ADICIONAL SOBRE LO MISMO REGULACION DE FRENOS EN SU CUADRO 5. SE CONSULTA SI ES UNA ACTIVIDAD DISTINTA A LA QUE SE REALIZARIA EN CADA MANTENIMIENTO DE 50K 60K O 70K?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 7 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LOS TDR DEBEN SER CLARAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, del Cuadro N° 04, numeral 56 "Regulación de frenos delanteros y posteriores incluye limpieza", esa actividad debe realizarse a los 50K, 60K y 70K, conforme lo indicado en el Cuadro N°03. Y lo señalado en el Cuadro N°05 - Actividad Adicional, N°1 "Servicio de regulación de frenos, limpieza de frenos (delanteros y posteriores), nivelación de presión de neumáticos y escaneo de unidad", es una actividad similar, conforme se aprecia, en ésta se incluye además la nivelación de presión de neumáticos y escaneo de la unidad; toda vez que por seguridad es recomendable realizar esta actividad posterior a los mantenimientos de los 50K, 60 K y 70K, conforme lo indicado en el Cuadro N°03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el Cuadro N°05 - Actividad Adiciones - vehículos pesados por cada unidad vehicular de los términos de referencia. Pág 26-27 de las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA - CALLAO

Ruc/código :	20546455549	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	A & S INTERAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.C.	Hora de envío :	23:28:55

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL ITEM 2 PARCHADO DE LLANTAS SIENDO ESTE UNA ACTIVIDAD NO VINCULADA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO YA QUE ESTE CORRESPONDE A UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO. POR TANTO SE VINCULARTA DIRECTAMENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACION. POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION RETIRAR ESTA ACTIVIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** 7 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRASGREDE NORMATIVIDAD VIGENTE EXIGENCIA QUE NO CORRESPONDENAL OBJETO DE LA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 1.0 del Comunicado N° 011-2013-OSCE/PRE, la determinación de las especificaciones técnicas, términos de referencia y/o condiciones mínimas del objeto de convocatoria de un proceso de selección, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas. A fin de asegurar las unidades vehiculares operativas, previniendo paralizaciones por pérdida de presión en los neumáticos el cual es necesario se realicen en caso se requiera. Por lo tanto NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA - CALLAO

Ruc/código :	20546455549	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	A & S INTERAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.C.	Hora de envío :	23:28:55

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

LAS ACTIVIDADES DEL ITEM 2 DESCRIBEN REGULACION DE PASTILLAS DE FRENO. SE SUGIERE CORREGIR YA QUE LAS PASTILLAS DE FRENO NO SE REGULAN. A ESTAS SE LES PUEDE DAR MANTENIMIENTO MAS NO REGULACION. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION RETIRAR ESTA ACTIVIDAD YA QUIE NO ES POSIBLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** 7 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEBEN SER CLAROS

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, ya que efectivamente por error de digitación, debe decir en el numeral 17 lo siguiente: Inspección y limpieza de pastillas y discos de freno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 17 del CUADRO N°08: Inspección y limpieza de pastillas y discos de freno. Pág 29 de las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA - CALLAO

Ruc/código :	20546455549	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	A & S INTERAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.C.	Hora de envío :	23:28:55

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

LAS ACTIVIDADES DEL ITEM 2 DESCRIBEN INPECCION Y LIMPIEZA DE BUJIAS. SE RECOMIENDA CAMBIO DE BUJIAS CADA 10,000 KMPARA UN MEJOR FUNCIOANMIENTO Y GARANTIA DE SERVICIO. SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION MODIFICAR ESTA ACTIVIDAD SOLICITANDO CAMBIO DE BUJIAS A LOS 10,000 KM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** 7 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LAS BASES Y TERMINOS DE REFERENCIAS DEBEN SER CLAROS

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 1.0 del Comunicado N° 011-2013-OSCE/PRE, la determinación de las especificaciones técnicas, términos de referencia y/o condiciones mínimas del objeto de convocatoria de un proceso de selección, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas. Ya que el cambio de bujías para vehículos con sistema de alimentación

Gasohol varían de acuerdo a la marca y modelo del vehículo, como en el caso de la entidad que cuenta con distintas marcas (Toyota, Nissan, Mitsubishi, etc.). Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA - CALLAO

Ruc/código :	20546455549	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	A & S INTERAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.C.	Hora de envío :	23:28:55

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SEÑALAN EN EL ÍTEM 2 QUE LOS REPUESTOS DEBEN SER NUEVOS Y DE CALIDAD. OBSERVAMOS EL TÉRMINO CALIDAD YA QUE ESTE CORRESPONDE A UN TÉRMINO SUBJETIVO, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN RETIRAR EL TÉRMINO CALIDAD.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** 7 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LAS BASES Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN SER CLAROS

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 1.0 del Comunicado N° 011-2013-OSCE/PRE, la determinación de las especificaciones técnicas, términos de referencia y/o condiciones mínimas del objeto de convocatoria de un proceso de selección, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas. Y se aclara que los repuestos deben ser nuevos y de primera calidad con la finalidad de prevenir daños a los componentes internos del vehículo. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA - CALLAO

Ruc/código :	20546455549	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	A & S INTERAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.C.	Hora de envío :	23:28:55

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EXISTE UNA CONTRADICCION EN EL PLAZO PARCIAL PARA EL ITEM 1 YA QUE EN OTRAS PENALIDADES SE INDICA QUE EL PLAZO ES 03 DIAS Y EN LA DESCRIPCION DEL PLAZO DE EJECUCION SE INDICA 01 DIA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 7 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LAS BASES Y LOS TDR DEBEN SER CLAROS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que, el incumplimiento del plazo de ejecución del servicio se penalizará según lo establecido en el numeral 15 de los TDR. Por lo que se ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 16, 8.1 y 8.2 de los términos de referencia. Pág 31 al 33, 36 y 49 de las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA - CALLAO

Ruc/código :	20546455549	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	A & S INTERAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.C.	Hora de envío :	23:28:55

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA EXPERIENCIA SOLICITADA GENERAL CORRESPONDE A 50,000 SOLES Y CON EL BENEFICIO MYPE CORRESPONDE AL MISMO MONTO 50,000 SOLES VERIFICAR SI EXITE ALGUN ERROR. YA QUE SE ENTENDERIA QUE NO EXISTE BENEFICIO MYPE CONTRAVINIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACLARAR SI SE CONSIDERARA BENEFICIO MYPE O NO? Y CUALES SON LOS MONTOS DE EXPERIENCIA SIN BENEFICIO Y CON BENEFICIO MYPE YA QUE COMO SE MUESTRA NO EXISTIRIA

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 7 **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LAS BASES DEBEN SER CLARAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observación, por lo que se procede agregar el monto para la acreditación de experiencia en el caso de ser MYPE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el literal c del 20 de los términos de referencia. Pág 39 y 42 de las bases integradas.